

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°104/15

Diamante, 01 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 01 de Abril de 2015, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos efectuados en fecha 04/12/14, por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.029/84, por la suma de \$435,60.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cinco con 60/100), correspondiente a comisiones gastos de chequeras;

Que debido a la característica de los mismos, deben ser absorbidos por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$435,60.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cinco con 60/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$435,60.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cinco con 60/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°105/15

Diamante, 01 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto N°55/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°03/15, cuyo objeto es la compra de neumáticos nuevos para reposición en una maquinaria del Parque Vial Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron la Firmas: NAUMÁTICOS DA-LO, JOSÉ FARALL y LA TRANQUERA, todas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas legalmente todas las propuestas cumplen con los requisitos exigidos. En cuanto al análisis técnico se informa que solo pueden ser tenidas en cuenta la oferta de José Farall y la propuesta de Neumáticos Da-lo solamente las opciones 1 y 4, la oferta de la tranquera no es tenida en cuenta por haber omitido cotizar las cámaras. Además la Dirección de Servicios Públicos deja aclarado que los neumáticos solicitados son destinados para la Motoniveladora Caterpillar 924 G. Contablemente la Contaduría dictamina que la propuesta que se ajusta a lo solicitado, resulta la más favorable a los intereses del municipio y se encuadra dentro del presupuesto oficial estimado es la presentada por la firma Neumáticos Da-Lo en la opción 4) por un importe total de \$49.676.00 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis); Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **NEUMÁTICOS DA-LO**, con domicilio en Ramírez y Dr. López de nuestra ciudad el ítem que se detalla:

Ítem 1: 04 (cuatro) neumáticos nuevos para uso vial, con cámara incluida, de 16 telas, 17,5 – 25 “L3” Marca BKT – Procedencia India, a un importe de \$12.419,00 c/u siendo el importe total de \$49.676.00 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis).-;

La Garantía Ofrecida es de 3 (tres) años por defectos de fabricación.-

La forma de Pago: Contado Contra entrega.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°1”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°106/15

Diamante, 01 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto N°64/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°05/15, cuyo objeto es la compra de Material de electricidad destinado a la Obra Pública N°3 – Tablero de pozo semisurgente nuevo, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma KILOWATT de la ciudad de Paraná;

Que; analizada la propuesta, si bien la misma cumple formalmente con los requisitos legales, ha sido rechazada por la Dirección de Obras Sanitarias;

Que; la Contaduría en virtud de lo manifestado por Obras Sanitarias y teniendo en cuenta la diferencia de precios entre el presupuesto Oficial estimado y la cotización presentada por el proveedor, informa que corresponde dejar sin efecto el presente llamado a Licitación Privada por razones económicas;

Que, éste Departamento Ejecutivo autoriza dejar sin efecto la Licitación Privada N°05/15 disponiendo la anulación de la correspondiente Nota de Pedido.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la Licitación Privada N°05/15 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese la anulación de la respectiva Nota de pedido N°1252/15 solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, a los fines de confeccionar otra que se encuadre dentro de las necesidades, características técnicas y precios acordes a los del mercado.-

ARTÍCULO 3°: Comunicase a la Firma Kilowatt esta decisión, procediendo a la devolución de la respectiva garantía de oferta presentada a tal efecto.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°107/15

Diamante, 01 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto N°63/15 que dispuso un llamado a Licitación Pública N°03/15, cuyo objeto es la compra de Hormigón elaborado destinado a la Obra Pública N°1 – Cordón cuneta en Barrio Parque”; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos propuestas: COOP. FED. AGRIC. GANAD. DIAMANTE LTDA de nuestra ciudad y ORGANIZACIÓN AVANZAR.

SRL de la ciudad de Crespo;

Que, en los informes correspondientes se deja constancia que las ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por lo tanto acorde al informe de la Contaduría Municipal resulta conveniente a los intereses del Municipio la cotización presentada por la Firma Coop. Fed. Agric. Ganad. Diamante Ltda. de un importe total de \$287.741,50 (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 50/00);

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones a los mismos y autoriza proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma COOP. FED. AGRIC. GANAD. DIAMANTE LTDA con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad el siguiente ítem:

Ítem 1: 230 (doscientos treinta) Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe a \$1.251.05 c/m³ siendo el importe total de \$287.741,50 (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 50/00).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar las entregas “en obra” en forma parcial a solicitud de la Dirección de Obras Públicas en un plazo de 90 días a partir de la correspondiente notificación de adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°1”.-

ARTÍCULO 6°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de pago: se realizará de Contado en forma parcial cada 24 m³ entregados, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°108/15

Diamante, 01 – Abril – 2015

VISTO:

La Resolución N°0272 D.G.E.-Expte. N°1659979, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N°2408 – Letra “C”; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone en su Artículo 1°, la adscripción de la Profesora, Sra. STELLA MARIS CHAPARRO, DOC. N°10.572.743, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la Adscripción de la Profesora, Sra. STELLA MARIS CHAPARRO, DOC. N°10.572.743, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a lo expresado en la Resolución N°0272 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°109/15

Diamante, 06 – Abril – 2015

VISTO:

La Resolución N°0336 D.G.E. - Expte. N°1673601, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N°2409 – Letra “C”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone en su Artículo 1°, la adscripción de la Sra. PIEDRABUENA CLAUDIA RAQUEL, DOC. N°24.189.214, al cargo de Maestra de Ciclo – Titular en la Escuela de Educación Técnica N°1, del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, inclusive;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la Adscripción de la Sra. PIEDRABUENA CLAUDIA RAQUEL, DOC. N°24.189.214, al cargo de Maestra de Ciclo – Titular en la Escuela de Educación Técnica N°1, del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y en la Resolución N°0336 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°110/15**Diamante, 06 – Abril – 2015****VISTO:**

El Decreto N°92/15 mediante el cual se declara desierta la Licitación Privada N°06/15 - “Compra de 1.020 M³ de Broza” según Nota de Pedido N°273/15 formulada por la Dirección de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. N° 2 del citado Decreto se dispone realizar un nuevo llamado a Licitación Privada reiterando el mismo pedido de 1.020 M³ de Broza, indicando en esta oportunidad que el material será retirado de cantera del oferente, destinados a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta B° Parque España”;

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°08/15, con fecha de apertura fijada para el día Martes 14 de Abril de 2015, a la hora (11:00), en el Palacio Municipal, para la compra de 1.020 M³ de Broza, destinados a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta B° Parque España”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este

Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N°1.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°08/15
CONDICIONES PARTICULARES****DECRETO N°110/15****Diamante, 06 de Abril de 2015**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 110/15, llamase a Licitación Privada N° 08/15, para la compra de 1.020 M³ de Broza, destinados a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta B° Parque España”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 14 de Abril de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Sub Secretario de Infraestructura, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente insumo:

Ítem 1°: 1.020 M³ de Broza de primera calidad a retirar de cantera del adjudicatario en partidas parciales.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo máximo de entrega, ya que las mismas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus

modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14° Inc. a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax o mail.-

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: Se realizará de Contado en forma parcial cada 100 M³ de broza retirados y previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$36.000,00 (Pesos Treinta y seis mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°111/15**Diamante, 07 – Abril – 2015****VISTO:**

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. JOSE MARIA GASTALDO, DOC. N°12.284.806; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tendrá a su cargo la contratación de anuncios publicitarios – sin exclusividad – de nuestra localidad y zonas aledañas, para su difusión de la pesca a través de la inserción de anuncios o transmisión sonora, para la realización del “XI Certamen de Pesca Variada de Embarcados con Devolución- Diamante 2015”, a realizarse los día 6 y 7 de Junio de 2015;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de

Diamante y el Sr. JOSE MARIA GASTALDO, DOC. N°12.284.806.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°112/15
Diamante, 07 – Abril – 2015

VISTO:

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. JOSE MARIA GASTALDO, DOC. N°12.284.806; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tendrá a su cargo la contratación de publicidad estática y stands publicitarios, como así también la venta de puestos de ventas de artículos de distintos rubros: Regalería, Bijouterie, Indumentaria, etc., ubicados dentro del predio en los sectores habilitados para tal fin, durante el “XX Motoencuentro Internacional Diamante 2015”, a realizarse del 09 al 13 de Septiembre de 2015;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. JOSE MARIA GASTALDO, DOC. N°12.284.806.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°113/15
Diamante, 08 – Abril – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la

Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 09 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°114/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 09 de Abril de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 27/03/15 por Tesorería Municipal, según libramiento N°890, a favor de “Capriz Damian”, por la suma de \$1.846,50.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y seis con 50/100), abonado de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, la suma de \$20,00.- (Pesos veinte), debe ser absorbido de la cuenta corriente N°24.100.109/73 - “Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$20,00.- (Pesos veinte), de la cuenta corriente N°24.100.109/73 - “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$20,00.- (Pesos veinte), de la cuenta corriente N°24.100.109/73 - “Banco Nación Argentina”, y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°115/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3146/15 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **Construcción de un galpón acorde a pliego técnico adjunto – mano de obra y materiales incluidos – con destino a la planta de residuos sólidos urbanos;**

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°04/15 con fecha de apertura fijada para el día Jueves 30 de Abril de 2.015, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **Construcción de un galpón – mano de obra y materiales incluidos – con destino a la planta de residuos sólidos urbanos;** en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial

04 - "Servicios – Obra Pública N°5".-

ARTICULO 5°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTICULO 6°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$700,00 (Pesos setecientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTICULO 8°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$796.000,00 (Pesos setecientos noventa y seis mil).-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/15 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°115/15
Diamante, 09 de Abril de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 115/15, llamase a **Licitación Pública N° 04/15**, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **Construcción de un galpón – mano de obra y materiales incluidos – con destino a la planta de residuos sólidos urbanos**; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 30 de Abril de 2015**, a la hora **once (11,00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

Mano de obra con materiales incluidos para ejecutar la siguiente obra: **Construcción de un galpón – mano de obra y materiales incluidos – con destino a la planta de residuos sólidos urbanos.**-

ARTICULO 2°: Se adjuntan al presente, pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos inherentes a la obra licitada. El que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto con lo establecido en dichos anexos.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 4°: Retenciones a aplicar: Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTICULO 9°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$700,00 (Pesos setecientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, Debiendo adjuntar dicho comprobante a la oferta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: Se realizará de acuerdo a lo expresado en el Anexo I.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$796.000,00 (Pesos setecientos noventa y seis mil).-

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°116/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

El CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como fin la ejecución de la obra denominada: "PAVIMENTACION 50 CUADRAS", en la localidad de Diamante, en el marco del Plan "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA";

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°117/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 10 de Abril de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado en fecha 09/04/15, por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.029/84, por la suma de \$133,10.- (Pesos Ciento treinta y tres con 10/100), correspondiente a certificación de firmas;

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se

autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$133,10.- (Pesos Ciento treinta y tres con 10/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$133,10.- (Pesos Ciento treinta y tres con 10/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°118/15
Diamante, 10 – Abril – 2015**

VISTO:

Los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ESTRADA DARDO RODOLFO S/ DESALOJO” (Expte. N°10168), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, a cargo del Dr. JULIAN A. EL HALLI OBEID; Y

CONSIDERANDO:

Que por resolución judicial de fecha 30 de marzo de 2015 se notifica la audiencia de conciliación, señalada para el día 13 de Abril de 2015, a las 10:00hs;

Que el art. 346, inc. 3° del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos expresa al respecto de esta audiencia: “Cuando alguna de las partes sea una persona jurídica deberá indicar, con anterioridad a la audiencia, quien la representará en el acto. La persona designada deberá conocer acabadamente el objeto del juicio y se la tendrá por notificada con la presentación del escrito. En caso de no efectuarse la indicación prevista por este artículo, deberá concurrir a la audiencia la persona que legalmente represente a la parte”;

Que en consecuencia es necesario designar a quien deberá concurrir en la fecha indicada, a la audiencia señalada en representación de este Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que las personas que reúnen los requisitos y que conocen acabadamente el objeto del juicio es el Secretario de Desarrollo Social Municipal, Dn. Ezequiel Augusto López, y/o el Dr. Federico Bergamaschi, abogado que lleva adelante

las actuaciones.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese al Dr. FEDERICO BERGAMASCHI, DOC. N°21.912.068 y/o al Secretario de Desarrollo Social Municipal, Dn. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, como representantes de la Municipalidad de Diamante para concurrir a la audiencia de conciliación, señalada para el día 13 de Abril de 2015 a las 10:00hs., en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ESTRADA DARDO RODOLFO S/ DESALOJO” (Expte. N°10168), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°119/15
Diamante, 13 – Abril – 2015**

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 10:00Hs. del día 13 de Abril de 2015 y hasta el día 14 de Abril de 2015, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del

presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°120/15
Diamante, 15 – Abril – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga abonar Asistencia Municipal Estudiantil desde Marzo a Noviembre/2.015, para el nivel Primario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones, reglamentó el artículo 31 de la Ordenanza 503 – Impositiva 2000, respecto de la distribución de los montos que se perciben sobre tasas y derechos municipales;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo velar prioritariamente por la educación, incentivando a los jóvenes de nuestra ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación de Asistencias Estudiantiles desde Marzo a Noviembre/2.015, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL PRIMARIO..... \$100,00 c/u.-

ARTICULO 2°: El Área de la Juventud Municipal, será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P.Principal 02 – P.Parcial 21 – Servicios no Personales, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°121/15
Diamante, 15 – Abril – 2015**

VISTO:

La Nota de Pedido N°86/15 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 50 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con

acelerante de fragüe;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N°09/15, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 23 de Abril de 2.015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 50 M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pca. N°1”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTICULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$63.000,00 (Pesos sesenta y tres mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°09/15
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°121/15
Diamante, 15 de Abril de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 121/15, llamase a **Licitación Privada N° 09/15**, con el objeto de adquirir 50 metros M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 23 de Abril de 2.015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva

Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

Ítem 1: 50 (cincuenta) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo máximo de entrega, ya que las mismas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. **No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-**

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$63.000,00 (Pesos sesenta y tres mil).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Se realizará de Contado en forma parcial cada 20 M³ entregados y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°122/15
Diamante, 15 – Abril – 2015

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) con este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial del 15 % (Quince por ciento), a partir del 1° de Abril de 2015, garantizando un mínimo de \$4.700,00.- (Pesos Cuatro mil setecientos), con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable, y del 17,5% (Diecisiete coma cinco por ciento), a partir del 1° de Agosto de 2015, garantizando un mínimo de \$5.300,00.- (Pesos Cinco mil trescientos), con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que en fecha 25 de Marzo de 2015 se ha celebrado un Acta Acuerdo, firmado por el Sr. Carlos Alberto Zapata como Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.), la Sra. Presidenta Municipal, Claudia Ester Gieco y el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Dr. Fabian Dario Spretz, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y por el Sr. Luis Mario Manganelli, como Delegado Departamento Diamante del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos;

Que resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, las propuestas planteadas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento de la Administración Municipal;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Abril de

2015, un incremento salarial del 15% (Quince por ciento), para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, y con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$4.700,00.- (Pesos Cuatro mil setecientos), se le abonará la diferencia hasta ese monto.-

ARTICULO 2°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE(15%) ABRIL/2015:
1	\$3.565,01.-
2	\$3.699,48.-
3	\$3.833,99.-
4	\$3.968,44.-
5	\$4.102,91.-
6	\$4.237,37.-
7	\$4.371,85.-
8	\$4.587,10.-
9	\$4.829,10.-
10	\$5.125,00.-
11	\$5.501,49.-
12	\$6.254,58.-

TITULO SECUNDARIO: \$623,88.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3° AÑO: \$ 356,50.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO: \$ 713,00.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL: \$ 15%
Sobre Categoría que revista.-

PRESENTISMO: \$ 593,23.- (14%
Categoría 6).-

INSALUBRE: \$ 534,75.- (15%
Categoría 1).-

ARTÍCULO 3°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Agosto de 2015, un incremento salarial del 17,5 % (Diecisiete coma cinco por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, y con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$5.300,00.- (Pesos Cinco mil trescientos), se le abonará la diferencia hasta ese monto.-

ARTICULO 4°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE(17,5%) AGOSTO/2015:
1	\$4.188,88.-
2	\$4.346,88.-
3	\$4.504,93.-
4	\$4.662,91.-
5	\$4.820,91.-
6	\$4.978,90.-
7	\$5.136,92.-

8	\$5.389,84.-
9	\$5.674,19.-
10	\$6021,87.-
11	\$6.464,25.-
12	\$7.349,13.-

TITULO SECUNDARIO: \$733,05.- (17,5% sobre Categoría 1).-

TITULO 3° AÑO: \$418,89.- (10%
sobre Categoría 1).-

TITULO TERCARIO: \$837,78.- (20%
sobre Categoría 1).-

TITULO PROFESIONAL: \$15%
Sobre Categoría que revista.-

PRESENTISMO: \$697,05.- (14%
Categoría 6).-

INSALUBRE: \$628,33.- (15%
Categoría 1).-

ARTICULO 5°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y del Secretario Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en acuerdo general.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°123/15

Diamante, 15 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 31 de Marzo de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia según Decreto N°591/14 desde el día 01 al 06 de Abril de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 06 de Abril de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá

dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 06 de Abril de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°124/15

Diamante, 15 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 31 de Marzo de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia según Decreto N°591/14, desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 06 de Abril de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la

antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 06 de Abril de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°125/15
Diamante, 15 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 10 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual el día 09 de Abril de 2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será

reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 09 de Abril de 2015, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°126/15
Diamante, 15 – Abril – 2015

VISTO:

El Contrato de Préstamo de Uso suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSTRUCCIONES DEL PARANA S.A., haciéndolo en su nombre y representación el Sr. ARTURO SEBASTIAN ETCHEVEHERE, DOC. N°17.615.912; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se otorga a la Municipalidad de Diamante el uso precario de un inmueble ubicado en la intersección de calles San Martín y Etchevehere, Manzana N°110, Parcela 1, que se identifica como “A” en el croquis que se anexa al contrato como “ANEXO I”; cuyo objeto será la instalación de oficinas

público-administrativas, destinadas al área de cultura, el establecimiento del Museo Regional Diamante y la realización de congresos, conferencias, actividades artísticas, culturales, científicas, tecnológicas, recreativas de cualquier índole o naturaleza;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Préstamo de Uso suscripto entre la Municipalidad de Diamante y CONSTRUCCIONES DEL PARANA S.A., haciéndolo en su nombre y representación el Sr. ARTURO SEBASTIAN ETCHEVEHERE, DOC. N°17.615.912.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°165/15
Diamante, 01 – Abril – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CACERES GRACIELA MABEL	
DOC. N° 12.064.420	\$2.710,00.-
VERA PABLO ISAIAS	
DOC. N° 36.856.641	\$2.500,00.-
VERA CARLOS MARIO	
DOC. N° 14.299.076	\$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°166/15
Diamante, 06 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RICLE VICENTA ALICIA, DOC. N°05.271.812, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE VICENTA ALICIA

DOC. N° 05.271.812 \$850,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°167/15
Diamante, 06 – Abril – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LEIVA FRANCISCO ANTONIO

DOC. N° 10.572.510 \$ 800,00.-

MARTINEZ MIRTA LILIANA

DOC. N° 13.183.588 \$2.000,00.-

DENIS SERVANDO ERNESTO E.

DOC. N° 11.793.511 \$1.000,00.-

RUBIO VICTOR ANTONIO

DOC. N° 14.299.092 \$1.400,00.-

MILL SERGIO DARIO

DOC. N° 23.427.586 \$1.000,00.-

VIOLA DELMIRO FABIAN

DOC. N° 20.776.555 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°168/15
Diamante, 06 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de febrero de 2015, por el Sr. ARMOCIDA PABLO MATIAS, DOC. N°28.527.777, Expte. Letra “A” – N°1033; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°268, Parcela N°12, sobre calle Dasso esquina La Rioja de la Ciudad de Diamante;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 2 a 3 del mencionado expediente, copia de la escritura N°241 fecha 10/10/14, pasada por ante el Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial N°10 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 5/6 de autos, se demuestra que el Sr. ARMOCIDA PABLO MATIAS, DOC. N°28.527.777, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. ARMOCIDA PABLO MATIAS, ubicado en la Manzana N°268, Parcela N°12, del Plano Oficial de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle Dasso esquina La Rioja, compuesto de una

Superficie, según Plano de Mensura N°21.102 de: 150,00m², Registro N°3.158; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :“**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 8 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.931, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°268 – Zona: “A”- Parcela:12 - Superficie: 150,00m² – Registro Municipal N°3.158, registrado a nombre de: ARMOCIDA PABLO MATIAS, DOC. N°28.527.777, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°169/15
Diamante, 06 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de Marzo de 2015, por el Sr. BLASON FABIAN ANTONIO, DOC. N°17.071.508, Expte. Letra “B” – N°1057; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°22, Parcela N°15, sobre calle Gualeguay N°928 de Strobel;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 5 a 6vto. del mencionado expediente, copia de la escritura N°390 fecha 05/09/14, pasada por ante la Escribana Marta Graciela Ondarcunu, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 4 de autos, se demuestra que el Sr. BLASON FABIAN ANTONIO, DOC. N°17.071.508, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. BLASON FABIAN ANTONIO, ubicado en la Manzana N°22, Parcela N°15, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Gualeguay N°928, compuesto de una Superficie de: 358,93m², Registro N°10.409;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :“**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 8 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.919, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del

Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°22 – Zona: “C”- Parcela:15 - Superficie: 358,93m² – Registro Municipal N°10.409, registrado a nombre de: BLASON FABIAN ANTONIO, DOC. N°17.071.508, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°170/15
Diamante, 07 – Abril – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°171/15
Diamante, 07 – Abril – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°172/15
Diamante, 07 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 07 de Abril de 2015, presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se

desafecte del contrato otorgado por el mes de MARZO/2015, según Resolución N°151/15 de fecha 18 de Marzo de 2015, al Sr. MAILLO GONZALO NAHUEL, DOC. N°19.016.649, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase como personal contratado al Sr. MAILLO GONZALO NAHUEL, DOC. N°19.016.649, de la contratación efectuada durante el mes de MARZO/2015, según Resolución N°151/15 de fecha 18 de Marzo de 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°173/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°174/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°175/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto STECHINA SEBASTIAN, DOC. N°26.977.711, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2015, para prestar servicio de diseño y confección de documentación gráfica para presentación comunicacional del Proyecto Termal Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto STECHINA SEBASTIAN, DOC. N°26.977.711, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°176/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SANTANA JORGE HUGO, DOC. N°12.431.882, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANTANA JORGE HUGO
DOC. N° 12.431.882 \$700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°177/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SORIA SANTIAGO NICOLAS
DOC. N° 39.259.055 \$ 500,00.-
SORIA ANABEL LUCIA
DOC. N° 33.656.261 \$1.900,00.-
GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA
DOC. N° 29.233.991 \$1.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°178/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. AGUILAR RAMON ISIDORO, DOC. N°14.634.888, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR RAMON ISIDORO
DOC. N° 14.634.888 \$3.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°179/15
Diamante, 09 – Abril – 2015

VISTO:

La nota N°073/15, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. STURTZ OMAR ARTURO, DOC. N°13.183.482, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STURTZ OMAR ARTURO

DOC. N° 13.183.482 \$1.900,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°180/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°181/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°182/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación,

por el mes de MARZO/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL

DOC. N° 17.071.241 \$1.800,00

ARELLANO EDGAR EMILIANO

DOC. N° 39.840.513 \$2.300,00

ARELLANO RAMON BENITO

DOC. N° 24.189.358 \$2.000,00

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. N° 21.984.079 \$2.700,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC. N° 17.745.591 \$2.870,00

CABRAL CARMEN ROSALIA

DOC. N° 24.189.254 \$1.500,00

CEJAS OMAR CESAR

DOC. N° 22.932.528 \$2.200,00

COMAR HORACIO VICTORIO

DOC. N° 14.160.719 \$2.000,00

ESPINOSA JESUS JOSE MARIA

DOC. N° 29.538.806 \$2.200,00

GOMEZ ELBA TERESA

DOC. N° 23.857.268 \$1.200,00

HERNANDEZ MIRIAM MABEL

DOC. N° 23.662.724 \$1.600,00

IFRAIN LORENA NOEMI

DOC. N°24.613.908 \$2.000,00

MARKER JORGE ALBERTO

DOC. N°12.263.763 \$1.500,00

MECCIA ZULMA VIVIANA

DOC. N°24.071.418 \$2.000,00

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. N° 04.625.131 \$2.900,00

RETAMAR VICTOR FELIPE

DOC. N° 24.260.568 \$1.500,00

SOSA ARANZAZÚ MARGARITA

DOC. N° 06.649.496 \$ 900,00

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. N° 27.606.981 \$1.500,00

YENSEN LORENA ANABEL

DOC. N° 39.027.907 \$1.200,00

VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO

DOC. N° 14.634.598 \$2.200,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°183/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de MARZO/2015:

MACHADO CLARA

DOC. N° 34.808.954 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°184/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MARZO/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. N° 13.024.152 \$2.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. N° 08.357.366 \$2.000,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN

DOC. N° 37.567.866 \$2.000,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. N° 20.776.637 \$1.300,00.-

CABELLO JOSE LUIS

DOC. N° 11.107.223 \$2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°185/15
Diamante, 10 – Abril – 2015**VISTO:**

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2015:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ

DOC. N° 16.431.256 \$ 800,00.-

BASUALDO MARRON MARIA ROSA

DOC. N° 31.307.593 \$ 800,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA

DOC. N° 04.986.356 \$ 600,00.-

CEBALLOS ADRIANA EDITH

DOC. N° 14.993.014 \$1.800,00.-

GULLI SERGIO ANDRES

DOC. N° 35.976.467 \$ 800,00.-

PAIL ADRIAN ARGENTINO

DOC. N° 36.856.630 \$ 800,00.-

PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER

DOC. N° 22.888.361 \$1.500,00.-

RIQUELME MIRIAM ESTELA

DOC. N° 26.276.139 \$ 800,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL

DOC. N° 10.069.902 \$1.000,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA

DOC. N° 06.165.953 \$ 600,00.-

SALINAS MONICA MABEL

DOC. N°20.321.436 \$ 800,00.-

TEJADA ANASTACIA DEL VALLE

DOC. N° 20.110.146 \$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1- Carácter 0 –

Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 –

“Comisión Municipal de Cultura”, del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°186/15

Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo,

por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2015:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA

DOC. N° 36.732.539 \$1.000,00

ALZUGARAY STELLA MARIS

DOC. N° 32.580.894 \$1.000,00

ARELLANO ANTONIO MIGUEL

DOC. N° 13.183.422 \$2.000,00

BEJARANO MARIA EUGENIA

DOC. N° 32.580.643 \$1.500,00

BEJARANO ROSALIA

DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00

FUSSE SEBASTIAN

DOC. N° 35.707.592 \$2.000,00

GALLO SANTIAGO RAUL

DOC. N° 35.707.518 \$2.000,00

GARCIA BENITO RAMON

DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00

LIPARI BRENDA ANTONELLA

DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00

LOPEZ NELIDA FRANCISCA

DOC. N° 13.183.169 \$1.500,00

MAMANI ELIDIA ELIZABETH

DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00

PARED DAIANA ELIZABETH

DOC. N° 38.053.890 \$ 500,00

ROJAS ANDREA VIVIANA

DOC. N° 25.287.479 \$2.000,00

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD

DOC. N° 31.539.010 \$ 800,00

STURTZ STEFANIA SOLEDAD

DOC. N° 37.289.018 \$ 600,00

VICENTIN MANRIQUE MAILLEN

DOC. N° 37.289.334 \$ 600,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –

“Comisión Municipal de Turismo”, del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°187/15

Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2015:

ARIAS ALFREDO ERNESTO

DOC. N° 17.745.311 \$1.000,00.-

BECKER ALEJANDRO MARIO

DOC. N° 39.027.883 \$1.000,00.-

BECKER MARIA EVA

DOC. N° 16.798.439 \$1.500,00.-

BENDZ CAROLINA MARA

DOC. N° 23.207.564 \$ 800,00.-

CASANAVE JULIAN ALEJANDRO

DOC. N° 25.773.253 \$1.000,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO

DOC. N° 18.304.488 \$1.500,00.-

ECLESIA LEANDRO

DOC. N° 35.707.562 \$2.000,00.-

FERNANDEZ MARIA ANTONIETA

DOC. N° 17.357.161 \$2.000,00.-

GARAY OSCAR RUBEN

DOC. N° 16.466.615 \$1.000,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN

DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00.-

GOMEZ GONZALO EMANUEL

DOC. N° 37.289.174 \$1.000,00.-

GONZALEZ ALICIA TERESA

DOC. N° 17.071.412 \$ 700,00.-

IRIBARREN FERNANDO MATIAS

DOC. N° 30.797.438 \$ 500,00.-

KOZEL GISELA IVANA

DOC. N° 31.539.293 \$1.500,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA

DOC. N° 32.275.590 \$1.000,00.-

MORILLO ALEJANDRA

DOC. N° 32.580.805 \$1.000,00.-

MOYANO ROSA MABEL

DOC. N° 21.984.159 \$ 800,00.-

MULLER ROSA MAGDALENA

DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00.-

PARIZZIA RICARDO GABRIEL

DOC. N° 22.126.138 \$1.200,00.-

PARRONI NESTOR ANIBAL

DOC. N° 18.586.194 \$1.000,00.-

PEREYRA MARIA BELEN

DOC. N° 34.810.589 \$1.200,00.-

RAU ANDRES MIGUEL

DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00.-

RODRIGUEZ GASTON

DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-

ROMAN HORACIO ALEJANDRO

DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL

DOC. N° 32.905.073 \$1.500,00.-

SPESSOT NICOLAS DARIO

DOC. N° 33.656.418 \$1.000,00.-

STRAUCH MARA CAROLINA

DOC. N° 39.027.816 \$1.000,00.-

UNREIN NICOLAS EMANUEL

DOC. N° 35.443.739 \$ 800,00.-

URRISTE HUGO EMANUEL

DOC. N° 34.810.762 \$ 800,00.-

WENDLER DARIO OMAR

DOC. N° 29.014.177	\$1.200,00.-
BERNACHEA JUAN DARIO	
DOC. N° 29.221.684	\$2.400,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	
DOC. N° 35.707.778	\$1.400,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	
DOC. N° 30.391.074	\$1.100,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	
DOC. N° 29.538.767	\$1.100,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	
DOC. N° 25.773.243	\$2.200,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$2.400,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$1.500,00.-
PERASSO HORACIO JAVIER	
DOC. N° 39.259.068	\$2.500,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO	
DOC. N° 17.071.264	\$2.400,00.-
REYNOSO NEREA EVELYN	
DOC. N° 35.707.932	\$1.400,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$ 800,00.-
HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	
DOC. N° 20.321.222	\$1.600,00.-
CASTRO JAVIER NICOLAS	
DOC. N° 40.164.055	\$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°188/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con

Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2015:

BERNACHEA SANDRA VERONICA	
DOC. N° 26.871.240	\$1.400,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N° 34.810.558	\$1.262,00
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC. N° 23.207.711	\$1.032,00
BRACAMONTE SANDRA PATRICIA	
DOC. N° 22.305.258	\$1.308,00
BRACAMONTE GLADIS GRISELDA	
DOC. N° 22.305.258	\$1.454,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	
DOC. N° 12.619.927	\$1.000,00
CANTERO NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 31.196.491	\$1.354,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$2.890,00
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL	
DOC. N° 39.258.998	\$1.750,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N° 08.078.711	\$1.400,00
CUELLO NANCY BEATRIZ	
DOC. N° 38.544.136	\$1.354,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897	\$1.216,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N° 14.634.702	\$1.308,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.233.944	\$1.530,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N° 26.276.086	\$2.380,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N° 20.249.449	\$1.354,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N° 26.276.153	\$1.400,00
GIORDANO EVANGELINA EDITH	
DOC. N° 23.857.002	\$ 986,00
GARCIA SANDRA PAOLA	
DOC.N°36.856.626	\$1.308,00
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. N° 24.189.003	\$1.308,00
LUTO ERIKA GISELA	
DOC. N° 34.810.828	\$1.354,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC. N° 20.776.560	\$1.354,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$1.354,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N° 18.489.829	\$1.400,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$1.354,00
MENA GODOFREDO OSCAR	
DOC. N° 31.539.221	\$2.035,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$1.308,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$ 406,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.400,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.400,00
PARRONI SILVIA PATRICIA	

DOC. N° 33.312.710	\$1.308,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$2.147,00
QUINTEROS AURELIA GISELA	
DOC. N° 33.312.890	\$ 46,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$2.287,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$1.500,00
RIQUELME HECTOR OSCAR	
DOC. N° 12.431.865	\$2.508,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 31.196.303	\$1.308,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.400,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$1.080,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$2.100,00
SANTANA MATOZO JOSE ALBERTO	
DOC. N° 40.413.670	\$1.952,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. N° 31.976.143	\$1.354,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$1.308,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$ 700,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$1.216,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. N° 32.275.643	\$1.354,00
TABORDA MIRTA GLADIS	
DOC.N°25.773.058	\$1.400,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.400,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$1.354,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$1.400,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.300,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$2.300,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$1.000,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$1.500,00
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$1.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a:

Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°189/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2015:

AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 900,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.650,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.000,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$2.700,00.-
BENDER SONIA MABEL	
DOC. N° 21.783.011	\$2.000,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.000,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$2.500,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.554,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE	
DOC. N° 35.707.917	\$3.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$ 600,00.-
GIRAUD JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.793.574	\$ 750,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.600,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.400,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$1.300,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.400,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.000,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.300,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$1.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	
DOC. N° 36.732.585	\$1.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	

DOC. N° 24.189.085	\$2.005,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.000,00.-
PEREZ MARIA JULIA	
DOC. N° 18.569.551	\$ 886,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.000,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$1.000,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.000,00.-
SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO ANDRES	
DOC. N° 24.632.076	\$ 900,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
TARABINI PAOLA ANDREA	
DOC. N° 23.190.784	\$1.500,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.800,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$2.160,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$1.200,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.600,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.600,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$1.935,00.-
LOPEZ FLORENCIA	
DOC. N° 38.544.108	\$ 675,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
PITTAVINO PABLO RUBEN	
DOC. N° 27.520.621	\$1.600,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
VILLANUEVA NATALIA ALEJANDRA	
DOC. N° 37.289.049	\$1.600,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 20 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 – Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

**RESOLUCION N°190/15
Diamante, 10 – Abril – 2015****VISTO:**

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2015:

AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$2.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.260,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO	
DOC. N° 38.527.827	\$1.700,00
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	
DOC. N° 26.276.461	\$1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.400,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.400,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$2.500,00
MALDONADO MARCELO EMANUEL	
DOC. N° 37.567.856	\$1.700,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.400,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.600,00
ORTEGA CEFERINO JOSE	
DOC. N° 21.984.261	\$2.500,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.240,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.000,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.400,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.600,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N° 27.813.587	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°191/15
Diamante, 10 – Abril – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$1.800,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N°34.810.599	\$1.700,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$1.800,00.-
BAROLI NORMA MARIA	
DOC. N° 17.071.538	\$1.800,00.-
SALVETTI RENZO JULIAN	
DOC. N° 35.707.617	\$1.800,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	
DOC. N° 23.857.157	\$2.500,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA	
DOC. N° 35.443.813	\$1.800,00.-
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$2.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.680,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	
DOC. N° 13.024.479	\$1.500,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$1.600,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.800,00.-
ARELLANO EDUARDO IGNACIO	
DOC. N° 24.613.981	\$2.000,00.-
ALCORCEL PABLO GONZALO	
DOC. N° 29.980.085	\$1.500,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.500,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.500,00.-
CUELLO HECTOR MIGUEL	
DOC. N° 12.431.541	\$1.800,00.-
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO	
DOC. N° 05.946.252	\$1.800,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL	
DOC. N° 29.233.859	\$1.000,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.500,00.-
GEUNA JUAN LUIS	
DOC. N° 11.107.218	\$1.500,00.-
LEIVA MARTINIANO RAMON	
DOC. N° 11.511.068	\$1.800,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.800,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$3.500,00.-
MARTINEZ NESTOR GABRIEL	
DOC. N° 38.053.893	\$1.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$1.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$1.500,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	
DOC. N° 34.196.965	\$1.500,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$1.000,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$1.860,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$1.500,00.-
ROJAS PABLO ANDRES	
DOC. N° 35.707.811	\$1.500,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$2.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
ROMAN HECTOR ALBERTO	
DOC. N° 26.858.841	\$1.860,00.-
ROSSI CESAR HERNAN	
DOC. N° 23.207.509	\$1.600,00.-
RUBIO NESTOR CIPRIANO	
DOC. N° 25.773.395	\$1.500,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$1.900,00.-
TREVISAN ANGELO MARCOS	
DOC. N° 37.567.947	\$1.000,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS	
DOC. N° 36.540.902	\$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°192/15
Diamante, 13 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	
DOC. N° 07.622.672	\$1.000,00.-
BURNE DIEGO	
DOC. N° 30.390.979	\$ 700,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC. N° 26.332.435	\$1.400,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	
DOC. N° 33.312.959	\$3.500,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC. N° 25.287.682	\$1.400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	
DOC. N° 29.538.693	\$ 500,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	
DOC. N° 17.731.125	\$2.000,00.-
CORDOBA ROBERTO GUSTAVO	
DOC. N° 22.517.008	\$3.500,00.-
HERBEL MARIA JOHANA	
DOC. N° 36.732.687	\$2.000,00.-
HEIN DOANE EDWARD	
DOC. N° 92.475.393	\$3.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°193/15
Diamante, 13 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 01 de Abril de 2015, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios en el

Replanteo de Obra "REPRESENTANTE TECNICO PLAN MAS CERCA", y "SEÑALIZACION", por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 "Servicios Obra Pública N°1", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°194/15
Diamante, 13 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 -

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°195/15
Diamante, 13 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°196/15
Diamante, 13 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga

BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el "Centro Integrador Comunitario" CIC., por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°197/15
Diamante, 13 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida

Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°198/15
Diamante, 13 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°199/15
Diamante, 13 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°200/15
Diamante, 13 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°201/15
Diamante, 13 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores", por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°202/15
Diamante, 13 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de ABRIL/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°203/15

Diamante, 14 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

BRITOS MARTA GRACIELA
DOC.N°13.183.080 \$3.000,00.-
CORONEL JORGE RAMON
DOC. N° 34.196.504 \$4.500,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO

DOC. N° 20.894.073 \$3.000,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC.N°32.580.625 \$4.500,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC.N°31.539.125 \$4.500,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$5.500,00.-
BASETTI IGNACIO ANDRES
DOC. N° 38.056.051 \$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL
DOC. N° 33.656.229 \$3.000,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO
DOC. N° 29.233.851 \$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
DOC. N° 26.858.457 \$3.000,00.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL
DOC. N° 28.135.210 \$3.000,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA
DOC. N° 24.613.914 \$3.700,00.-
BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$3.554,58.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°2- Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°204/15

Diamante, 14 - Abril - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO
DOC.N°22.951.929 \$2.370,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. N° 36.856.661 \$2.370,00.-

EBERLE CLAUDIO DANIEL

DOC. N° 28.135.091 \$3.700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°205/15

Diamante, 14 - Abril - 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00.-); Pesos Dos Mil (\$2.000,00.-); y Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de ABRIL/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°3:

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.800,00.-
ADUR HECTOR YAMIL
DOC. N° 26.858.896 \$1.800,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN
DOC. N° 32.275.427 \$1.800,00.-
CUEVAS JUAN RAMON
DOC. N° 39.580.034 \$1.800,00.-
CUEVAS LUIS MIGUEL
DOC. N° 38.053.865 \$1.800,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN
DOC. N° 32.580.748 \$1.800,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC. N° 11.793.360 \$1.800,00.-
GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.800,00.-
GARCIA MARIO RUBEN
DOC. N° 32.580.649 \$1.800,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC. N° 39.258.986 \$1.800,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO

DOC. N° 37.567.855	\$1.800,00.-
MALDONADO JOSE LUIS	
DOC. N° 29.538.837	\$1.800,00.-
MALDONADO HECTOR ANDRES	
DOC. N° 39.027.834	\$1.800,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.800,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	
DOC. N° 34.904.695	\$1.800,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	
DOC. N° 34.196.840	\$1.800,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON	
DOC. N° 34.810.894	\$1.800,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 36.856.513	\$1.800,00.-
SCHABB CLAUDIO OMAR	
DOC. N° 24.189.170	\$1.800,00.-
SANTANA MATOZO JOSE ALBERTO	
DOC. N° 40.413.670	\$1.800,00.-
VILLALBA DANIEL ENRIQUE	
DOC. N° 26.858.553	\$1.800,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL	
DOC. N° 35.044.936	\$1.800,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	
DOC. N° 31.196.347	\$2.500,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	
DOC. N° 33.312.929	\$2.500,00.-
DI NONO JORGE CARLOS	
DOC. N° 25.773.206	\$2.500,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	
DOC. N° 34.810.909	\$2.500,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.305.308	\$2.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$2.500,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO	
DOC. N° 24.189.074	\$1.800,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 10.281.465	\$1.800,00.-
ARELLANO JUAN CARLOS	
DOC. N° 39.840.645	\$1.800,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	
DOC. N° 31.196.412	\$2.500,00.-
LUNA FAUSTINO MANUEL	
DOC. N° 43.254.089	\$1.800,00.-
PLASSY JOSE LUIS	
DOC. N° 14.634.507	\$1.800,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$2.000,00.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$2.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$2.000,00.-
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.000,00.-
NORIEGA EDUARDO FABIAN	
DOC. N° 33.656.353	\$2.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N° 11.793.480	\$1.000,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL	
DOC. N° 13.024.249	\$2.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	
DOC. N° 25.287.720	\$2.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$2.000,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	

DOC. N° 39.259.093	\$2.000,00.-
VIVAS JULIO EDUARDO	
DOC. N° 30.797.495	\$2.000,00.-
SORIA JULIAN ESTEBAN	
DOC. N° 39.840.558	\$2.000,00.-
RAU GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 37.289.318	\$2.000,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°206/15
Diamante, 14 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 06 de Abril de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC.N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios como Inspector de Obras y Representante Técnico Municipal del “Programa de Integración Sociocomunitaria “20 Viviendas”, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER N°10897, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°207/15
Diamante, 14 – Abril – 2015

VISTO:

La Nota N°098/15, de fecha 01/04/15, de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, solicitando el pago de la Factura “B” N°0017 - 00001759, de fecha 31 de Marzo de 2015, Expte. Letra “MD.” N°15549, de AUTOMOTORES MEGA S.A., con domicilio en calle Avda. Almafuerte 145, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma es por el concepto de servicio técnico de reparación, incluidos los repuestos originales y mano de obra del camión Mercedes Benz 1318;

Que el citado camión cuenta con tecnología de gestión electrónica para el funcionamiento del motor por lo que es necesario contar con el equipamiento y el software que permita diagnosticar los problemas para luego proceder a su reparación;

Que siendo indispensable contar con dicho vehículo en perfectas condiciones de uso, por estar afectado a tareas indispensables de este Municipio, como recolección de residuos y limpieza de la ciudad, se realizó la contratación en forma directa por razones de urgencia a la mencionada firma; Que por otra parte Automotores Mega S.A., es la firma que realiza la atención de todas las unidades Mercedes Benz de este municipio, ya que son los únicos representantes de esta marca en la zona y cuentan con talleres especializados y repuestos originales, además son los que realizan el Servicio Oficial de Mercedes Benz;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a AUTOMOTORES MEGA S.A., con domicilio en calle Almafuerte N°145, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el importe de la Factura “B” N°0017 - 00001759 de fecha 31 de Marzo de 2015, Expte. Letra “MD.” N°15549, por la suma de \$16.418,44.- (Pesos Dieciséis mil cuatrocientos dieciocho con 44/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Justifícase la contratación en forma directa, por vía de excepción, en los términos del Art. 27, Inc. b), apartado c)

– Punto 4° de la ley N°5140, de Contabilidad de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 01 – Sector 01 - P. Principal 02 – P. Parcial 21 – P. Sub Parcial- “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°208/15
Diamante, 14 – Abril – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°209/15
Diamante, 14 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 29 de Octubre de 2014, por el Sr. GIMENEZ EDGARDO ELIAS, DOC. N°22.660.127, Expte. Letra “G” – N°897; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°452, Parcela N°7, sobre calle Pública (continuación de Sargento Cabral) de la ciudad de Diamante;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 9 a 10 vto. del mencionado expediente, copia de la escritura N°139 fecha 05/09/14, pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffón, Titular del Registro Notarial de Diamante N°14, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 4 de autos, se demuestra que el Sr. GIMENEZ EDGARDO ELIAS, DOC. N°22.660.127, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento

Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. GIMENEZ EDGARDO ELIAS y FABREGA ADRIANA VALERIA, ubicado en la Manzana N°452, Parcela N°7, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Pública (continuación de Sargento Cabral), compuesto de una Superficie según Plano N°31.303 de: 223,45m², Registro N°9839;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :“**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 3 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.766, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble

ubicado en: Manzana N°452– Zona: “C”- Parcela:7 - Superficie: 223,45m² – Registro Municipal N°9.839, registrado a nombre de: GIMENEZ EDGARDO ELIAS, DOC. N°22.660.127 y FABREGA ADRIANA VALERIA, DOC. N°28.135.302, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°210/15
Diamante, 14 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MICHELUTTI MARTA LUCIANA, DOC. N°26.152.807; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada por el importe de \$460,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta), mediante Resolución N°188/15 de fecha 10/04/15; al Sr. MILL SERGIO DARIO, DOC. N°23.427.586, pues no puede comparecer a percibir la misma por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la

subvención que le fue otorgada a la Sra. MICHELUTTI MARTA LUCIANA, DOC.Nº26.152.807, por el importe de \$460,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta), mediante Resolución Nº188/15 de fecha 10/04/15; al Sr. MILL SERGIO DARIO, DOC.Nº23.427.586, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº211/15
Diamante, 15 – Abril – 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Sr. JUAN CARLOS MIÑO, DOC. Nº13.183.568, domiciliado realmente en calle Chacabuco y Tibiletti, Casa Nº8 de la ciudad de Diamante, constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento Nº466 de la ciudad de Diamante; Expte. Letra "M" Nº 1.488; Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Miño se presenta con el patrocinio del Dr. Rodolfo Miguel Parente, a los efectos de solicitar se le renueve el carnet de conducir vencido en fecha 31 de enero de 2015 y que le fuera otorgado por la Municipalidad de Diamante en fecha 30 de enero de 2014, el cual fue denegado por registrar antecedentes penales;

Que expresa que la condena que registra es referida a un hecho de carácter familiar y fue dictada hace siete años, es decir, antes del otorgamiento del carnet de conducir, en fecha 30 de enero de 2014;

Que alude que en tren de realizar los trámites para la renovación del mismo, ha encontrado dificultades relacionadas a dos antecedentes penales vinculados a hechos ajenos al tránsito;

Que además expresa que la Ley Nacional de Tránsito requiere para el otorgamiento del carnet: saber leer y escribir, ausencia de padecimientos o afecciones, asistencia obligatoria a un curso, examen médico psicofísico, examen teórico y examen de idoneidad conductiva. Asimismo requiere el informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito;

Que haciendo un análisis pormenorizado de las actuaciones y normativa legal vigente, resulta que el art. 1º de la Ley 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), como organismo descentralizado, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e

internacionales. Asimismo, el art. 4º establece que corresponde a la ANSV crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de conducir nacional; además le corresponde autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Ley Nº8963 y Ley Nº10.025, la Provincia de Entre Ríos se adhirió a la normativa nacional Nº24.449 y Nº26363, respectivamente;

Que mediante Ordenanza Nº 1099/12 la Municipalidad de Diamante se adhirió a la normativa nacional y provincial en materia de Tránsito;

Que en fecha 15 de marzo de 2012 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre la ANSV, la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, en el cual, entre otros aspectos se acuerda implementar la licencia nacional de conducir en el ámbito de la provincia en el mes de marzo de 2012 y certificar el Centro de Emisión de Licencia de Conducir del Municipio de Diamante. En dicho convenio la Municipalidad de Diamante queda obligada a emitir únicamente la licencia nacional de conducir de acuerdo a la normativa nacional y con el soporte informático provisto por la ANSV, por lo que todos los datos para el otorgamiento de la licencia se proveen "on line". Por lo tanto, el otorgamiento de la licencia y renovación de la misma queda sujeto a la autorización on line por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, es decir, no es una decisión de las autoridades Municipales, ya que la Municipalidad solo actúa como un Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL);

Que según el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449: "*Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Los cursos regulares para conductor profesional autorizados y regulados por el Poder Ejecutivo, facultan a quienes los hayan aprobado, a obtener la habilitación correspondiente, desde los veinte años, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente. Durante el lapso establecido en la reglamentación, el conductor profesional tendrá la condición limitativa de aprendiz con los alcances que ella fije. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación*

determina. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco años. En el caso de renovación de la misma, la autoridad jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psico-físico, cada caso en particular. En todos los casos, la actividad profesional, debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo";

Que el Sr. Miño solicita la renovación de la licencia de conducir clase "D", es decir que para la renovación interesada, al ser una licencia profesional, se exige el informe del Registro de Antecedentes Penales, por lo que al registrar antecedentes, la licencia es denegada automáticamente por el sistema provisto por la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Que de acuerdo a lo antes expresado, el reclamo esgrimido por el Sr. Juan Carlos Miño no debe ser dirigido a la Municipalidad de Diamante sino a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ya que el Municipio es solo un Centro de Emisión de Licencia Única Nacional de Conducir de conformidad al Convenio suscripto en fecha 15 de marzo de 2012.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el reclamo interpuesto por el Sr. JUAN CARLOS MIÑO, DOC. Nº13.183.568, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº466 de la ciudad de Diamante; con el patrocinio del Dr. Rodolfo Miguel Parente, Expte. Letra "M" Nº1.488; por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley Nacional Nº24.449 y modificatorias, en cuanto a las condiciones para el otorgamiento del carnet de conducir "Clase D", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal